



# Municipalidad Distrital INCAHUASI



*Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDI/A.

Incahuasi, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDI, de fecha 05 de mayo de 2025 se aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Incahuasi.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de de la Municipalidad distrital de Incahuasi, a las autoridades, organizaciones de

Calle 17 de febrero s/n - Incahuasi - Email: [info@muniincahuasi.gob.pe](mailto:info@muniincahuasi.gob.pe)/[md\\_incahuasi@hotmail.com](mailto:md_incahuasi@hotmail.com)

Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 -Ferreñafe -Telef: 287242

*Incahuasi Capital Del Folklore Andino*



# Municipalidad Distrital INCAHUASI



Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

base, Instituciones Públicas y privadas y a la población en general, a llevarse a cabo el viernes 30 de mayo de 2025, a las 10.00 am, según el cronograma siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Difusión convocatoria</b> portal institucional <a href="http://www.muniincahuasi.gob.pe">www.muniincahuasi.gob.pe</a>	Jueves 08 de mayo de 2025 Publicación del Decreto de alcaldía
<b>Inscripción de Participantes</b> En forma virtual a través de nuestra mesa de partes virtual disponible en el portal institucional <a href="http://www.muniincahuasi.gob.pe">www.muniincahuasi.gob.pe</a> o en forma presencial en mesa de partes de la sede de la Municipalidad distrital de Incahuasi y en la Oficina de Enlace, ubicado en Ferreñafe.	Lunes 26 al 29 de mayo de 2025 Horario: 08.00 am a 1.00pm y de 2.00pm a 5.00pm.
Publicación de la relación de personas inscritas.	Se dará a conocer al inicio de la audiencia pública de rendición de cuentas. 30 de mayo de 2025.
Realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.	Viernes 30 de mayo de 2025, a las 10.00 am, en el Frontis del Palacio Municipal,

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que a través de las Unidades correspondientes de la entidad adopte las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros y perspectivas de la gestión.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Secretaría General cursar el presente Decreto de Alcaldía a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional [www.muniincahuasi.gob.pe](http://www.muniincahuasi.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI  
*Jesús Alberto Vilcabana Manayay*  
Ing. Jesús Alberto Vilcabana Manayay  
ALCALDE

Calle 17 de febrero s/n - Incahuasi - Email: [info@muniincahuasi.gob.pe](mailto:info@muniincahuasi.gob.pe)/[md\\_incahuasi@hotmail.com](mailto:md_incahuasi@hotmail.com)  
Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 -Ferreñafe -Telef: 287242

*Incahuasi Capital Del Folklore Andino*